



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSI MOD0035/PTS 0003/2023.**

RESOLUCIÓN H.D. No.40/2023

La Paz, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0029/2023 de fecha 10 de octubre de 2023

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



emitido por Lic. José David Sandi Durán, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de la institución.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que: El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Administración: Regional Sucre.

Código de la modificación: MOD0035/PTS0003/2023.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- b) Objeto: El pago por concepto de Gasto Corriente pago VIATICOS por viajes al interior del país y para pago de Energía Eléctrica y Servicios Públicos por un monto total de Bs 19.884.- (Diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro 00/100 bolivianos).
- c) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:
 ✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE - ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).

En este entendido, la Modificación POA afectará disminuyendo presupuesto de las ACP siguientes:

- ACP 9; Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente, a cargo del RE ACP Dirección Nacional de Salud.
- ACP 21 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico - financieros, a cargo del RE ACP Departamento Nacional Administrativo Financiero.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: FM 010-03
Fecha y hora de: 08/10/2023 11:46:56



GESTIÓN	2023		
MODIFICACIÓN	MOD0035/PTS0003/2023	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	2da MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE GESTIÓN 2023		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE	CONTABILIDAD		
AC09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP002 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN SALUD	TA008 PAGO POR FLETES Y ALMACENAMIENTO	20000 22000
			22300 FLETES Y ALMACENAMIENTO
			20.000,00
			20.000,00
			16.174,00
			3.826,00
AC09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente		TA007 PAGO POR VIATICOS	20000 22000
			22210 VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS
			2.453,00
			3.710,00
			3.710,00
			0,00
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)			7210000-08
			Total: 19.884,00
			19.884,00
DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	000000-04		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE	CONTABILIDAD		
AC21-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico - financieros	OP001 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN ADMINISTRACIÓN	TA007 PAGO POR VIATICOS	20000 22000
			22210 VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS
			5930,00
			0,00
			3.710,00
			3.710,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)			000000-04
			Total: 3.710,00
			3.710,00
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE	CONTABILIDAD		
AC09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP002 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN SALUD	TA014 PAGO POR SERVICIOS PUBLICOS	20000 26000
			25610 SERVICIOS PUBLICOS
			60.000,00
			18.200,00
			7.200,00
			22.400,00
AC09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente		TA002 PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	20000 21000
			21200 ENERGIA ELECTRICA
			75.031,00
			3.868,28
			8.974,00
			2.842,28
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)			7210000-08
			Total: 16.174,00
			19.884,00

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración Sub zonal Potosí como



solicitante o Unidad Ejecutora, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los RE ACP9 y RE ACP21 según notas: Cite: OFN/DNS-NI-0699/2023 y OFN/DAF/DNAF-NI-0454/2023.
- ✓ Informe Técnico de Modificación POA/Presupuesto, Nota Interna Cite: ASP-RE-ADM-II-304/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023.
- ✓ Solicitud del Administrador Sub zonal Potosí dirigido a Dirección General Ejecutiva, Cite: ASZP-188/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023.
- ✓ Formulario FMOD-5 -SIGPP - Disminución de Recursos y de Destino de Recursos modificados.

CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, en el cual se verifica que la Administración Sub Zonal Potosí presentó la documentación en orden y la necesaria, misma que ha sido aprobada por los RE ACP09 y RE ACP21. En este entendido, se recomienda a su autoridad que previa revisión, remita la documentación a instancias ejecutivas competentes para su posterior aprobación por el Honorable Directorio.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por otra, la Unidad de División de Presupuestos, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0051/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, en lo principal señala textual:

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota cite: OFN/DGE/DNPD-N-0382/2023, remite a esta instancia la nota CITE: ASZP-188/2023, e Informe Técnico CITE: ASP-RE-ADM-II-304/2023, más documentación sustentatoria, donde solicitan se proceda a dar curso a la Primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Zonal, para el pago de "SERVICIOS BÁSICOS, VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS Y POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA", se procede a dar curso al proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio y/o en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.



Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Zonal Potosí, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Responsable del Área de Contabilidad, el mismo que Libera recursos para incrementar el presupuesto aprobado destinado a cubrir el "SERVICIOS BÁSICOS, VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS Y POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA", de acuerdo a la justificación de la necesidad se establece que las facturas de energía eléctrica fueron incrementadas en un 80%, lo propio del presupuesto para el pago de estipendios a seguridad física y por último el pago de viáticos que al mes de agosto tiene una ejecución del 90%. Por lo expuesto, se requiere incrementar el presupuesto a fin de alcanzar los resultados de gestión de la Administración Zonal.

Por los puntos desarrollados, se proyecta la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con corte de la ejecución presupuestaria al 31 de agosto 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

Partidas a ser Disminuidas				
DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL POTOSI	720000-08	22210	Viaticos por Viajes al Interior del Pais	-3.710,00
		22300	Fletes y Almacenamiento	-16.174,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-19.884,00
Partidas a ser Incrementadas.				
INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL POTOSI	000000-04	22210	Viaticos por Viajes al Interior del Pais	3.710,00
		21200	Energia Electrica	8.974,00
	721000-08	26610	Servicios Publicos	7.200,00
TOTAL INCREMENTO				19.884,00



Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentas con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
ADMINISTRACION ZONAL POTOSI						
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Nuevo Saldo al (31/08/23)
720000-08	22210	Viaticos por Viajes al Interior del	12.453,00	4.969,00	-3.710,00	3.774,00
	22300	Fletes y almacenamiento	20.000,00	-	-16.174,00	3.826,00
TOTAL DISMINUCION					-19.884,00	

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1265/2023.
- Nota Interna, CITE: OFN/DAF - NI- 0746/2023.
- Nota Interna, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0382/2023
- Nota de Atención: ASZP-188/2023.
- Informe Técnico CITE: ASP-RE-ADM-II-304/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.
- Formularios de Evaluación POA 2do. Trimestre.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - en la Actividad 000000-04 Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económicos- Financieros y 720000-08 Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente., por el importe de Bs19.884.- (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS), importe que **no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Zonal Potosí, estará a cargo de un Administrador (a), quien es Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **Bajo Su Responsabilidad la Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo**, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos



establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Potosí, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0213/2023 de 18 de octubre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0035/PTS0003/2023) - ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0051/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0029/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

Asimismo, se tiene la Nota Cite: OFN/DAF/DNAL/DNPT-NI-0256/2023 de 9 de noviembre de 2023, emitido por el área de Presupuestos con Ref: **INFORME ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL (MOD0035/PTS0003/2023) ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ**. Indicando que aclara que en el informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNPT-INF-0051/2023 punto 3.1. Detalle Modificación Presupuestaria, se describe el destino del presupuesto que ira a cubrir el "pago de servicios básicos, viáticos por viajes al interior del país y estipendio al servicio de seguridad física", se observa un error en cuanto a la conceptualización ya que la partida 26610 conceptualiza como el Pago de Servicios de Seguridad Física, razón por la que el Informe Técnico citado será enmendado de acuerdo a lo siguiente: PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0051/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0029/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0213/2023 de 18 de octubre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0035/PTS0003/2023) - ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0035/PTS0003/2023) - ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSI, que se efectúa dentro la Categoría Programática - en la Actividad 000000-04 Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económicos-Financieros y 720000-08 Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente., por el importe de **Bs19.884.- (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.



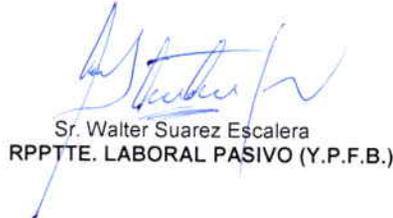
Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo